

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGULARIZACIÓN DE ÁREAS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
Descripción	Definición de edificación con normativa. - Es toda construcción a realizarse en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable (éste último mediante vivienda agrícola siempre que la pendiente y la regulación del uso y ocupación del suelo lo permita). El cual se sujeta a los planos de zonificación del presente código y a las Normas de Arquitectura y Urbanismo.
¿A quién está dirigido?	Todos los usuarios que requieran construir algún tipo de vivienda nueva construcción, reconstrucción o ampliación, en edificaciones superiores a 30 m2 se requerirá la aprobación de planos arquitectónicos y estructurales por la Dirección de Planificación, Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Si no cumple con lo establecido se negará la solicitud • Se notificará la aceptación

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Solicitud de regularización o adjudicación de la excedente dirigida al señor Alcalde, en la que deberá constar obligatoriamente el lugar donde recibirá notificaciones, dirección de domicilio, correo electrónico y datos personales, a lo que se adjuntará
- Certificado actualizado del Registro de la Propiedad del bien de propiedad del solicitante.
- Levantamiento planimétrico previamente autorizado y aprobado (REPLANTEO) por la Dirección de Planificación en el que se detallará el área escriturada y el área excedente a regularizar.
- Levantamiento planimétrico del bien en el que conste unificada el área escriturada y el área excedente, determinándose ubicación, linderos y colindantes.
- Copia de la escritura debidamente registrada.+
- Certificado de no adeudar al Municipio.
- Planimetrico de REPLANTEO aprobado y actualizado (dentro de los 2 años) que debiera contener la Declaración Juramentada de NO afectación de propiedad municipal ni de terceros.

¿Cómo hago el trámite?

Se presentan todos los requisitos, se procede con la revisión en el plazo de ocho días laborables, en caso de existir correcciones a los planos arquitectónicos se le informa al usuario, de lo contrario se da el plazo para la presentación de planos estructurales.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

0 - 200 m2

2x1000xCosto de m2 de construcción.

201 – 400 m2

1.8x1000xCosto de m2 de construcción.

401 m2 en adelante

1.6x1000xCosto de m2 de construcción.

El costo de m2 de construcción se calculará en base al tipo de material a emplearse en la edificación así:

40% de SBU Construcción de madera.

50% de SBU Construcción mixta.

70% de SBU Construcción de hormigón.

Se aplicará el Salario Básico Unificado vigente en cada año fiscal.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Cantón Mera.- 08h00 a 16h45 (Ventanilla de servicios – Calle Salvador Moral).

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Carminia Quitizaca

Correo Electrónico: planificacion_mera@municipiomera.gob.ec

Teléfono: 032790141

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	1
2026	05	0	9
2026	04	0	6
2026	03	0	2
2026	02	0	1
2026	01	0	1
2025	12	0	3
2025	11	0	4
2025	10	0	3
2025	09	0	0
2025	08	0	2
2025	07	0	7
2025	05	0	3
2025	04	0	2
2025	03	0	0
2025	02	0	1
2025	01	0	3